PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

ACTUALIZACIÓN FORMACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD (Res. 21 de septiembre de 2016 de la DGMM)

SEAD298PO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Abril 2022

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:

ACTUALIZACIÓN FORMACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD (Res. 21 de septiembre de 2016 de la DGMM)

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Área Profesional: SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

2. Denominación: ACTUALIZACIÓN FORMACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD (Res. 21 de septiembre de 2016 de la DGMM)

3. Código: **SEAD298PO**

4. Objetivo General: Mantener la competencia del certificado de suficiencia de Formación Básica en Seguridad

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 16 Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 16

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:
El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.
• Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m2 por alumno.
• Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
• Ventilación: Climatización apropiada.
• Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
• Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
• Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
• Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
• PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audivisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

En su caso, equipamiento específico necesario para el desarrollo de la acción formativa:

•Retroproyector o proyector de diapositivas o equipo de vídeo y televisor o material informático adecuado.

•En el aula habrá expuestos planos de disposición general y de lucha contra incendios de buques mercantes, cuadros de orgánico o cuadro de obligaciones e instrucciones para casos de emergencia.
•Se dispondrá de los vídeos citados en las ayudas didácticas del curso modelo OMI para este curso.
•A cada alumno se le entregará el manual y el material didáctico necesario para el seguimiento del curso completo. Los manuales de formación contendrán como mínimo los conocimientos fundamentales establecidos en el curso modelo OMI y estarán basados en las referencias de la OMI, en los libros y en la demás bibliografía relacionada en el mismo curso y de la que el centro tendrá que disponer.
•Piscina con dimensiones adecuadas para realizar prácticas o realizar éstas en aguas marítimas o interiores.
•Chalecos salvavidas rígidos: uno por alumno, y cinco chalecos inflables. Dos aros salvavidas, un traje de inmersión por alumno para asegurar su utilización por cada alumno. Una ayuda térmica y un traje de protección contra la intemperie (para un mejor conocimiento de las diferentes ayudas).
•Un juego completo de señales pirotécnicas para demostración de su funcionamiento (se activará al menos una de cada tipo por cada grupo de alumnos, con la autorización de la Capitanía Marítima y la autoridad competente en la materia, por el peligro de los cohetes lanzabengalas en las proximidades de refinerías o bosques y por las llamadas de alarma a que pudieran dar lugar).
•Balsas salvavidas SOLAS homologadas, suficientes para asegurar las prácticas de veinte personas, operativas y con todo su equipo completo. Varios modelos de zafas hidrostáticas. Puede haber una balsa salvavidas de 10 personas para los 20 alumnos, siempre que las prácticas y la evaluación de la competencia se programe de forma que cada alumno realice todas las prácticas y evaluación de la competencia.
•Eslinga de recogida por helicópteros.
•Equipo completo de bote y/o balsa salvavidas.
•Un equipo personal de protección contra el fuego (traje, casco, guantes, botas, equipo de respiración autónomo, máscaras) por cada componente del equipo. Cada equipo de respiración autónoma de circuito abierto tendrá botellas de recambio, piezas de repuesto y herramientas de mantenimiento. Sala con banco de trabajo para inspección y mantenimiento de aparatos respiratorios.
•Extintores portátiles correspondientes a los distintos agentes extintores. Habrá como mínimo extintores de tres tipos diferentes de agentes extintores en número suficiente para que cada alumno pueda ejercitarse en la activación de cada tipo. Material para extinción de incendios de la clase A, B y C (bandejas, depósitos y conducciones donde se puedan simular incendios de combustibles líquidos, gaseosos, etc.), en número suficiente para poder realizar la evaluación de competencia de cada alumno.
•Dos cubetas portafuegos de acero (1 m x 1m x 0,3 m). Dos cubetas portafuegos de ladrillo de tres lados. Dos bocas contra incendios con dos salidas cada una, o disponibilidad equivalente de agua en depósito abierto y una bomba contra incendios.
•Equipo de lucha contra incendios común en los buques compuesto de: mangueras flexibles de una longitud mínima de 15 metros, de 38/45 mm y 65/70 mm de sección; lanzas de agua y espuma, mezcladores, bifurcadores, reductores, adaptadores, en número suficiente para atacar cualquier tipo de fuego. Conexiones internacionales. Equipo de bombeo. Hidrantes u otro equipo similar que garantice el suministro de agua suficiente, con una presión mínima de salida de cada manguera de 3 bares.
•Instalaciones suficientes para los ejercicios de extinción de incendios de gran envergadura.
•Compartimentos cerrados susceptibles de inundación por espuma de alta expansión junto con un generador de espuma de alta expansión, para realizar ejercicios con humo y fuego. Se contará con una estructura como la de la figura A, del apartado de instalaciones y equipos de la parte A del curso modelo OMI 1.20, página 7, para la realización de los ejercicios con humo y fuego.
•Radiobaliza de localización de siniestros de 406 Mhz y respondedor radar. Aparato bidireccional de ondas métricas.
•Botiquín de primeros auxilios y material sanitario adecuado y suficiente para los ejercicios prácticos de primeros auxilios.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.
En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

Centros públicos o privados con homologación en vigor expedida por la Dirección General de la Marina Mercante.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL, COMO SE ESPECIFICA EN EL CUADRO A-VI/1-1.
1.1. Colocarse el chaleco salvavidas.
1.2. Ponerse y utilizar un traje de inmersión.
1.3. Saltar al agua de forma segura desde cierta altura.
1.4. Adrizar una balsa salvavidas invertida llevando puesto un chaleco salvavidas.
1.5. Nadar llevando puesto un chaleco salvavidas.
1.6. Mantenerse a flote sin chaleco salvavidas.
1.7. Subirse a una embarcación de supervivencia desde el agua llevando puesto un chaleco salvavidas.
1.8. Subirse a una embarcación de supervivencia desde el buque llevando puesto un chaleco salvavidas.
1.9. Tomar medidas iniciales al embarcar en un bote salvavidas para aumentar las posibilidades de sobrevivir.
1.10. Largar un ancla flotante o un ancla de capa de bote salvavidas.
1.11. Manejar el equipo de la embarcación de supervivencia y uso de la eslinga de helicóptero.
1.12. Manejar los dispositivos de localización, incluido el equipo radioeléctrico.
2. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRAINCENDIOS, COMO SE ESPECIFICA EN EL CUADRO A-VI/1-2
2.1. Utilizar distintos tipos de extintores portátiles.
2.2. Utilizar el aparato respiratorio autónomo.
2.3. Extinguir incendios pequeños, por ejemplo, incendios del equipo eléctrico, de hidrocarburos y de propano.
2.4. Extinguir con agua incendios de gran envergadura utilizando lanzas de aspersión y chorro.
2.5. Extinguir incendios con espuma, polvo u otro agente químico adecuado.
2.6. Entrar en un compartimento en el que se ha inyectado espuma de alta expansión y atravesarlo provisto de un cable de seguridad pero sin aparato respiratorio.
2.7. Luchar contra el fuego en espacios cerrados llenos de humo llevando un aparato respiratorio autónomo.
2.8. Extinguir incendios con neblina u otro agente apropiado de lucha contra incendios, en un camarote o en una cámara de máquinas simulada en los que haya un incendio y abundante humo.
2.9. Extinguir un incendio de hidrocarburos con un aparato de neblina y boquillas aspersores, polvos químicos secos o rociadores de espuma.
2.10. Efectuar un rescate en un espacio lleno de humo en el que se utilice un dispositivo aprobado de generación de humo llevando puesto un aparato respiratorio.
En la realización de las prácticas se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación.